



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral quinto, de la parte resolutive, del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.053 del 29 de Julio de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2017-00168-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3dda4e9ce01ea38c6a1f69d4b3cdae279efc214e416123439e5b1ba629a1d3

Documento generado en 28/07/2020 03:20:59 p.m.